



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria

Día 19 de junio de 2015.

En la Ciudad de Bujalance y en el Salón de Actos de su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, del día diecinueve de junio de dos mil quince, presidida por Doña Elena Alba Castro se reúne en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros Don Juan Morales Mosquera, Doña María José de la Rosa Mestanza, Don Antonio Pavón García, Doña María del Carmen Hortelano Cuenca, Doña Lucía Alcántara Ortiz, Don Fernando

Chafino Fresco, Doña María Noelia Rodríguez Valera, Don Rafael Félix Torres, Doña Ana María Relaño Vega, Doña Soledad Padilla López, Don Francisco Ramón Romero de la Torre y Doña Juana Dolores Cid Pérez, asistidos por la Secretaria General de la Corporación Doña M.D. Alejandra Segura Martínez y el Sr. Interventor de Fondos D. José María Sánchez Montero.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a comenzar la sesión.

ORDEN DEL DIA

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2015.

En relación al acta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada el 13/06/2015, la cual ha sido entregada con anterioridad a los Sres. Concejales, se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a la misma. No presentándose ninguna, es aprobada el acta objeto de este punto por los Sres. Concejales presentes.

NÚM. 2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA NÚMS. 563/15, 564/15, 565/15 Y 566/15, RELATIVOS AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES DE ÁREAS Y

1

Código seguro de verificación (CSV):

CAC7 29C8 1436 0C01 58BA



CAC729C814360C0158BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 17/11/2015

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RESPECTIVAMENTE (EXPTE. N° 2621/15-G).

Se da lectura seguidamente a los Decretos de la Alcaldía que se citan en el epígrafe, relativos al nombramiento de los titulares de las Tenencias de Alcaldía, así como de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Delegación de Áreas y Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, los cuales se transcriben seguidamente:

"Decreto n° 563/15.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de los corrientes a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como del Reglamento de Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance aprobado por Pleno de éste con fecha 30 de junio de 2004, RESUELVO:

Primero.- *Designar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, a los siguientes concejales:*

*D. JUAN MORALES MOSQUERA
D^a. MARÍA JOSÉ DE LA ROSA MESTANZA
D. ANTONIO PAVÓN GARCÍA*

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- *Notificar personalmente la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución por la Sra. Alcaldesa.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 46.1 párrafo segundo del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por*



el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto n° 564/15.

Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 13 de junio de 2015, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento de Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por Pleno de éste con fecha 30 de junio de 2004,
RESUELVO:

Primero.- Designar miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, como órgano preceptivo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5. d) y 16 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, a los Concejales que se expresan, quedando constituida bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Presidenta: D^a. Elena Alba Castro

Vocales: D. Juan Morales Mosquera
D^a. María José de la Rosa Mestanza
D. Antonio Pavón García
D^a. María del Carmen Hortelano Cuenca

Segundo.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, tendrán lugar con periodicidad semanal, los Lunes de cada semana, a las 9:00 horas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la presente en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de ésta por la Alcaldesa.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 46.1 párrafo segundo del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto n° 565/15.

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado 24 de mayo del año en curso, y vista la sesión constitutiva de



este Ayuntamiento el día 13 de los corrientes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con los artículos 43,44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado por el Pleno de éste con fecha 30 de junio de 2004, **RESUELVO:**

Primero.- Delegar las áreas/materias de Deportes, Medio Ambiente;, Urbanismo, Agricultura, Empleo y Desarrollo Económico al Concejal D. JUAN MORALES MOSQUERA.

Segundo.- Delegar las áreas/materias de Festejos, Igualdad y Bienestar Social y Representante de Alcaldía para Morente a la Concejala D^a. MARÍA JOSÉ DE LA ROSA MESTANZA.

Tercero.- Delegar las áreas/materias de Cultura, Educación, Obras, Parques y Jardines y Participación Ciudadana al Concejal D. ANTONIO PAVÓN GARCÍA.

Cuarto.- Delegar las áreas/materias de Protección Civil, Turismo, Salud y Consumo y Juventud a la Concejala D^a. MARÍA DEL CARMEN HORTELANO CUENCA.

El resto de áreas y materias no contenidas en las Delegaciones que por medio del presente se asignan, quedarán aglutinadas en la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Quinto.- Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempeñando la función política de impulsión, control y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía-Presidencia, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor eficacia del servicio, sin que comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.- Cuando el/la Concejal Delegado/a considere que la importancia de un determinado asunto así lo requiera, lo someterá a conocimiento y resolución de la Alcaldía, al que, por su parte, podrá recabar en todo momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto comprendido en estas delegaciones, cuando razones de urgencia, eficacia, ausencia, enfermedad o interés del servicio así lo aconsejen.

Séptimo.- Las presentes delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación en la



primera sesión que se celebre, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Decreto nº 566/15

Vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Primero.- Delegar en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento las siguientes competencias de esta Alcaldía:

1. El conocimiento y resolución de todo tipo de licencias urbanísticas, salvo las de Licencia de Obra Menor, y salvo que leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno.
2. El conocimiento y resolución de todo tipo de Autorizaciones y Licencias de Actividad afectados por la legislación de Protección Ambiental.
3. El conocimiento, gestión y resolución de Expediente en materia de Urbanismo y de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno de la Corporación.
4. Aprobación de Convenios de este Ayuntamiento con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que por su contenido no deban ser sometidos a consideración del Pleno de la Corporación.
5. El conocimiento y resolución de asuntos que supongan una trascendencia económica para el Ayuntamiento superior a 6.000,00 euros.
6. Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día.

Segundo.- La efectividad de las delegaciones conferidas se producirá desde el día de la fecha, sin perjuicio de la toma de conocimiento de ésta por el Pleno de la Corporación."

Tras la lectura, los Sres. concejales se dan por enterados de su contenido.

NÚM. 3.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da cuenta a los escritos presentados por las distintas formaciones políticas municipales y por los que se constituyen en grupos políticos municipales, designándose a su vez los portavoces de los mismos, que a continuación se detallan:



FECHA ENTRADA	GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	PORTAVOCES
17/06/2015	P.P.	Doña Elena Alba Castro Portavoces adjuntos: Don Juan Morales Mosquera Doña María José de la Rosa Mestanza Don Antonio Pavón García Doña María del Carmen Hortelano Cuenca.
18/06/2015	PSOE-A	Doña Lucía Alcántara Ortiz Portavoces adjuntos: Don Fernando Chafino Fresco Doña María Noelia Rodríguez Valera Don Rafael Félix Torres Doña Ana María Relano Vega
19/06/2015	Por Bujalance	Doña Soledad Padilla López Portavoz adjunto: Don Francisco Ramón Romero de la Torre
_____	IULVCA	Doña Juana Dolores Cid Pérez

Tras la lectura, los Sres. concejales se dan por enterados de su contenido.

NÚM. 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Procede a la lectura de la propuesta Doña Elena Alba Castro, del siguiente tenor literal:

"La portavoz del grupo municipal Partido Popular (P.P), Sr. Alba Castro, propone que las sesiones de pleno sean bimensuales, a celebrar los meses impares, es decir enero, marzo, mayo, julio, septiembre, y noviembre, el último jueves de cada mes, con el siguiente horario: de mayo a septiembre a las 20,00 horas y de noviembre a marzo a las 19,00 horas.

PROPUESTA:

1º.- Establecer la celebración de las sesiones de pleno ordinario en seis anuales con una periodicidad bimensual a celebrar los meses impares, es decir enero, marzo, mayo, julio, septiembre, y noviembre.



2º.- Dichas sesiones tendrán lugar el último jueves del mes que corresponda.

3º.- Las sesiones ordinarias del pleno se ajustarán al siguiente horario:

- de mayo a septiembre a las 20,00 horas
- de noviembre a marzo a las 19,00 horas."

Seguidamente la Sra. Secretaria que suscribe informa que se han presentado dos enmiendas a la propuesta reseñada, por la Agrupación Independiente Por Bujalance y de otro lado, la enmienda de sustitución parcial presentada por el grupo PSOE, las cuales se transcriben respectivamente, conforme al siguiente literal:

"PROPUESTA DE ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE POR BUJALANCE

PROPUESTA PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO

La portavoz del grupo Municipal Independiente Por Bujalance Sra. Padilla López, propone que las sesiones del Pleno sean mensuales, a excepción del Mes de Agosto. Se muestra conforme con los horarios propuestos por el equipo de gobierno así como en el día propuesto para su celebración"

De otro lado, la enmienda de sustitución parcial, presentada por el grupo PSOE, como sigue:

"ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Doña Lucía Alcántara Ortiz, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE-A), en el Ayuntamiento de Bujalance, por medio del presente escrito **PROPONE**:

Enmienda de sustitución del apartado 1 orden del día número 4 pleno extraordinario 10/2015 que presenta el grupo municipal del Partido Popular, el cual expone la celebración del pleno ordinario con carácter bimensual.

A lo anteriormente expuesto del grupo municipal socialista **propone** la siguiente enmienda:

- Establecer la celebración de las sesiones de los plenos ordinarios con carácter mensual".

Vistas la propuesta, así como las respectivas enmiendas, la portavoz del grupo IULVCA, la Sra. Cid Pérez, se posiciona a favor de la periodicidad bimensual.

Seguidamente se somete a consideración de los señores concejales la propuesta-enmienda de sustitución parcial formulada por la Portavoz del grupo independiente Por Bujalance, la Sra. Padilla López (coincidente con la enmienda



presentada por el grupo PSOE) y previa votación al respecto, se aprueba por mayoría de siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PSOE y la Agrupación Independiente Por Bujalance y seis votos en contra correspondientes a los miembros de los grupos IULVCA y PP, por lo que la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la enmienda transcrita, quedando las sesiones plenarias fijadas con periodicidad de carácter mensual, con el horario indicado en la propuesta del grupo PP inicialmente presentada.

NÚM. 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Procede a la lectura de la propuesta Doña Elena Alba Castro, la cual se transcribe seguidamente:

"El Grupo Municipal Popular PROPONE al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Se propone la creación de una de una única Comisión Informativa para todas las áreas existentes la cual estará compuesta por ocho concejales y celebrará sus sesiones a las 19 horas del jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno.*

Los miembros de dicha Comisión informativa serán:

Representantes del P.P.	(Valor del voto del grupo 2.75)
	Doña Elena Alba Castro D. Juan Morales Mosquera D. Antonio Pavón García Suplentes: Doña María José de la Rosa Mestanza. Doña María del Carmen Hortelano Cuenca
Representantes del P.S.O.E.	(Valor del voto de grupo 2.75)
	(los que proponga su grupo)
Representantes de AIPB	(Valor del voto del grupo 1.5)
	(los que proponga su grupo)
Representantes de IULVCA	(Valor del voto del grupo 1)
	(los que proponga su grupo)



La presidencia corresponderá al Sr. Alcalde y en los supuestos de ausencia del mismo, será ostentada por la persona en quien éste delegue.

SEGUNDO. - Aprobar la composición de la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con la siguiente composición:

Representantes del P.P.	(Valor del voto del grupo 2.75)
	Doña Elena Alba Castro D. Juan Morales Mosquera D. Antonio Pavón García Suplentes: Doña María José de la Rosa Mestanza. Doña María del Carmen Hortelano Cuenca
Representantes del P.S.O.E.	(Valor del voto de grupo 2.75)
	(los que proponga su grupo)
Representantes de AIPB	(Valor del voto del grupo 1.5)
	(los que proponga su grupo)
Representantes de IULVCA	(Valor del voto del grupo 1)
	(los que proponga su grupo)

La presidencia corresponderá al Sr. Alcalde y en los supuestos de ausencia del mismo, será ostentada por la persona en quien éste delegue”.

Por el grupo IULVCA se propone como representante a las comisiones anteriormente citadas la Sra. Cid Pérez.

Por el grupo AIPB se propone como representante a ambas comisiones a la Sra. Padilla López y como suplente al Sr. Romero de la Torre.

Por el grupo PSOE se propone como representantes a los siguientes concejales:

Comisión Informativa	Lucía Alcántara Ortiz Rafael Félix Torres Ana María Relaño Vega
Suplentes	Fernando Chafino Fresco María Noelia Rodríguez Valera
Comisión Especial de Cuentas	Lucía Alcántara Ortiz Fernando Chafino Fresco María Noelia Rodríguez Valera
Suplentes	Rafael Félix Torres Ana María Relaño Vega

Seguidamente se somete la propuesta a consideración de los señores concejales y previa votación al respecto, se aprueba unanimidad de los concejales presentes, por



lo que la Sra. Alcaldesa-Presidente declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta inicialmente presentada y que a tenor de expresado por los diferentes portavoces queda como sigue:

"PRIMERO.- Se propone la creación de una de una única Comisión Informativa para todas las áreas existentes la cual estará compuesta por ocho concejales y celebrará sus sesiones a las 19 horas del jueves de la semana anterior a la celebración del Pleno.

Los miembros de dicha Comisión informativa serán:

Representantes del P.P.	(Valor del voto del grupo 2.75) Doña Elena Alba Castro D. Juan Morales Mosquera D. Antonio Pavón García Suplentes: Doña María José de la Rosa Mestanza. Doña María del Carmen Hortelano Cuenca
Representantes del P.S.O.E.	(Valor del voto de grupo 2.75) Doña Lucía Alcántara Ortiz D. Rafael Félix Torres Doña Ana María Relaño Vega Suplentes: D. Fernando Chafino Fresco D ^a María Noelia Rodríguez Valera
Representantes de AIPB	(Valor del voto del grupo 1.5) Doña Soledad Padilla López Suplente: D. Francisco Ramón Romero de la Torre
Representantes de IULVCA	(Valor del voto del grupo 1) Doña Juan Dolores Cid Pérez

La presidencia corresponderá al Sr. Alcalde y en los supuestos de ausencia del mismo, será ostentada por la persona en quien éste delegue.

SEGUNDO.- Aprobar la composición de la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con la siguiente composición:

Representantes del P.P.	(Valor del voto del grupo 2.75) Doña Elena Alba Castro D. Juan Morales Mosquera D. Antonio Pavón García Suplentes: Doña María José de la Rosa Mestanza. Doña María del Carmen Hortelano Cuenca
Representantes del P.S.O.E.	(Valor del voto de grupo 2.75)



	Doña Lucía Alcántara Ortiz D. Fernando Chafino Fresco D ^a María Noelia Rodríguez Valera Suplentes: D. Rafael Félix Torres Doña Ana María Relañó Vega
Representantes de AIPB	(Valor del voto del grupo 1.5)
	Doña Soledad Padilla López Suplente: D. Francisco Ramón Romero de la Torre
Representantes de IULVCA	(Valor del voto del grupo 1)
	Doña Juan Dolores Cid Pérez

La presidencia corresponderá al Sr. Alcalde y en los supuestos de ausencia del mismo, será ostentada por la persona en quien éste delegue”.

NÚM. 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Da lectura a la propuesta D^a. Elena Alba Castro, del grupo PP, la cual se transcribe:

Doña Elena Alba Castro, D. Juan Morales Mosquera, Doña María José de la Rosa Mestanza, D. Antonio Pavón García y Doña María del Carmen Hortelano Cuenca, todos ellos concejales electos de esta Corporación, pertenecientes al Grupo Municipal Popular, **EXPONEN:**

Que la designación de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados es la que sigue:

CENTRO	CONCEJAL
Consejo Escolar CP Inmaculada del Voto	María José de la Rosa Mestanza
Consejo Escolar CP Juan Díaz del Moral	Antonio Pavón García
Consejo Escolar IES Mario López	María del Carmen Hortelano Cuenca
Consejo Escolar CC La Milagrosa	Juan Morales Mosquera
Consejo Escolar Escuela Infantil "El Labrador"	María José de la Rosa Mestanza
Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir	Elena Alba Castro María José de la Rosa



	Mestanza Antonio Pavón García María del Carmen Hortelano Cuenca
--	--

D^a. Juana Dolores Cid Pérez, del grupo IULVCA, se muestra a favor de la propuesta.

Por el grupo municipal PSOE se presenta propuesta, la cual se transcribe seguidamente:

CENTRO	CONCEJAL
Consejo Escolar CP Inmaculada del Voto	María Noelia Rodríguez Valera
Consejo Escolar CP Juan Díaz del Moral	Fernando Chafino Fresco
Consejo Escolar IES Mario López	Lucía Alcántara Ortiz
Consejo Escolar CC La Milagrosa	Rafael Félix Torres
Consejo Escolar Escuela Infantil "El Labrador"	Ana María Relaño Vega
Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir	María Noelia Rodríguez Valera Fernando Chafino Fresco Lucía Alcántara Ortiz Rafael Félix Torres

Por el grupo municipal AIPB, se presenta la siguiente propuesta, la cual se transcribe:

"Doña Soledad Padilla López y don Francisco Ramón Romero de la Torre, se postulan para formar parte de los Órganos Colegiados que se dirán a continuación, como Representantes de la Corporación Municipal:

CONSEJO ESCOLAR CP INMACULADA DEL VOTO: Don Francisco Ramón Romero de la Torre.

CONSEJO ESCOLAR CP JUAN DÍAZ DEL MORAL: Doña Soledad Padilla López."

Siendo las 19:00 horas por la Presidencia se concede un receso, reanudándose la sesión a las 19:05 horas.

Respecto de la designación de miembros asamblearios de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, por la Sra. Secretaria se da cuenta del escrito presentado el 19 de junio de 2015 por esa entidad en la que se comunica los miembros a designar por los siguientes grupos: PP (3), PSOE (2) y AIPB (1).



Sometida a votación la propuesta presentada por el grupo AIPB, con once votos en contra, correspondientes a los grupos IULVCA, PSOE y PP, y dos votos a favor, correspondientes a los miembros de la Agrupación Independiente Por Bujalance, por tanto por mayoría, la Alcaldesa-Presidente declara rechazada la propuesta presentada por el grupo AIPB.

Sometida a votación la propuesta presentada por el grupo PSOE, con siete votos en contra, correspondientes a los miembros de los grupos PP y AIPB, y seis votos a favor, correspondientes a los miembros de los grupos PSOE e IULVCA, por tanto por mayoría, la Alcaldesa-Presidente declara rechazada la propuesta presentada por el grupo PSOE.

Sometida a votación la propuesta presentada por el grupo PP, con ocho votos en contra, correspondientes a los miembros de los grupos IULVCA, AIPB y PSOE, y 5 votos a favor correspondientes a los miembros del grupo municipal PP, por tanto por mayoría, la Alcaldesa-Presidente declara rechazada la propuesta presentada por el grupo PP.

Al haberse rechazado tanto la propuesta como las enmiendas presentadas, la Presidencia abre nueva votación con el siguiente resultado: enmienda presentada por el grupo AIPB: siete votos a favor, correspondientes a los miembros de los grupos PP y AIPB, y seis votos en contra, correspondientes a los miembros de los grupos PSOE e IULVCA. Por tanto por mayoría absoluta, la Alcaldesa-Presidente declara aprobada la propuesta presentada por el grupo AIPB, la cual se transcribe seguidamente (incluyendo la designación de los miembros de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir):

<i>CENTRO</i>	<i>CONCEJAL</i>
<i>Consejo Escolar CP Inmaculada del Voto</i>	<i>Francisco Ramón Romero de la Torre</i>
<i>Consejo Escolar CP Juan Díaz del Moral</i>	<i>Soledad Padilla López</i>
<i>Consejo Escolar IES Mario López</i>	<i>María del Carmen Hortelano Cuenca</i>
<i>Consejo Escolar CC La Milagrosa</i>	<i>Juan Morales Mosquera</i>
<i>Consejo Escolar Escuela Infantil "El Labrador"</i>	<i>María José de la Rosa Mestanza</i>
<i>Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir</i>	<i>Grupo PP Elena Alba Castro</i> <i>María José de la Rosa Mestanza</i> <i>Antonio Pavón García</i> <i>Grupo PSOE Lucía Alcántara Ortiz</i> <i>Rafael Félix Torres</i> <i>Grupo AIPB Soledad Padilla López</i>

NÚM. 7.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE DELEGADOS Y PERIODICIDAD DE SUS SESIONES.

Código seguro de verificación (CSV):

CAC7 29C8 1436 0C01 58BA



CAC729C814360C0158BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 17/11/2015

Da lectura a la propuesta D^a. Elena Alba Castro, del grupo PP, la cual se transcribe:

"La Portavoz del Partido Popular Doña Elena Alba Castro, propone al pleno la creación de la Junta de Delegados que queda integrada por los Concejales Delegados de cada Área de la siguiente forma:

JUNTA DE DELEGADOS

Doña Elena Alba Castro

RÉGIMEN INTERIOR: PERSONAL
POLICÍA LOCAL
ECONOMÍA HACIENDA
Y EL RESTO DE ÁREAS Y MATERIAS
NO CONTENIDAS EN ESTAS DELEGACIONES

Don Juan Morales Mosquera

DEPORTES
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
URBANISMO
EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Doña María José de la Rosa Mestanza

FESTEJOS
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
REPRESENTANTE DE ALCALDÍA PARA MORENTE

Don Antonio Pavón García

CULTURA
EDUCACIÓN
OBRAS, PARQUES Y JARDINES
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Doña María del Carmen Hortelano Cuenca

TURISMO
JUVENTUD
PROTECCIÓN CIVIL
SALUD Y CONSUMO

La Presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa y en los supuestos de ausencia de la misma, será ostentada por la persona en quien ésta delegue.

Siendo la periodicidad de las sesiones de carácter mensual, y celebrándose a las 18 horas del último jueves de cada mes."



Los Sres. portavoces de los grupos municipales IULVCA y PSOE anuncian su abstención respecto de la propuesta.

La Sra. portavoz del grupo AIPB señala su posicionamiento favorable a la propuesta.

Sometida a votación la propuesta presentada por la Alcaldía, con siete votos a favor correspondientes a los miembros de los grupos PP y AIPB, y seis abstenciones correspondientes a los miembros de los grupos PSOE e IULVCA, por tanto por mayoría, la Alcaldesa-Presidente declara aprobada la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, ASISTENCIA A SESIONES Y ASIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Da lectura a la propuesta D^a. Elena Alba Castro, del grupo PP, la cual se transcribe:

“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación tras los resultados de las elecciones municipales celebradas el pasado 24 de mayo, y al objeto de conseguir los objetivos marcados para esta legislatura y según las necesidades que se plantean por la composición del Equipo de Gobierno Municipal, se propone al PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

A.- *De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones, condicionado a la aprobación de la periodicidad de las sesiones de Pleno Ordinario con carácter bimensual y de la Junta de Delegados con carácter mensual:*

1. Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

1.1.- La Sra. Alcaldesa-Presidente percibirá la cantidad bruta de 42.820,50 € anuales, devengados en 14 mensualidades, teniendo carácter retroactivo al día 13 de junio de 2.015, fecha de toma de posesión del cargo.

1.2.- Los dos Sres. Concejales liberados percibirán, cada uno, la cantidad bruta de 25.137,00 € anuales, devengados en 14 mensualidades.

2. Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:

15

Código seguro de verificación (CSV):

CAC7 29C8 1436 0C01 58BA



CAC729C814360C0158BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 17/11/2015

2.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del R.O.F., los Sres. Concejales que desempeñen su cargo sin dedicación exclusiva y sean titulares de algún área u ostenten alguna Delegación Municipal percibirán una indemnización de 323,00 € por cada asistencia a sesiones ordinarias de la Junta Municipal de Delegados.

2.2.- Todos los Concejales sin dedicación exclusiva percibirán una indemnización de 304,00 € por cada asistencia a sesiones ordinarias del Pleno.

2.3.- Ningún miembro de la Corporación percibirá indemnización alguna por la asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno Municipal, a las Comisiones Informativas ni a la Junta de Portavoces.

2.4.- Los miembros de la Corporación percibirán las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de su cargo conforme a la normativa vigente. Para ello podrán optar, en cada caso, por presentar justificantes de todos los gastos que se ocasionen en el ejercicio de su cargo, o por la percepción de dietas e indemnizaciones de gastos de viaje.

B.- A efectos de su actuación corporativa, la dotación asignada a los grupos políticos con representación en esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se determina un componente fijo de 150,00 € al mes para cada uno de los grupos, y un componente variable de 60,00 € al mes por concejal perteneciente a cada grupo."

Seguidamente, la Sra. Cid Pérez, del grupo IULVCA, procede a la lectura de la enmienda presentada por el grupo que representa, del siguiente tenor literal:

"Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

1º.- La Sra. Alcaldesa-Presidente percibirá la cantidad de 1.200 euros netos mensuales en 14 mensualidades.

2º.- En este apartado IULVCA considera que el Ayuntamiento de Bujalance no tiene la necesidad de tener a tres políticos liberados, dado que la población no supera los 8.000 habitantes y la demanda de trabajo de cargos públicos no es tan grande como para liberar a tres miembros de esta Corporación Municipal.

3º.- El Concejal liberado percibirá la cantidad de 1.000 euros netos mensuales en 14 mensualidades.

4º.- IULVCA está de acuerdo con el resto de la propuesta presentada por Dña. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidente



del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance, en cuanto al resto de concejales y asignación a los grupos políticos, siendo esto fiscalizado por esta Corporación Municipal”.

Tras su lectura, solicita al Equipo de Gobierno que todos los trabajadores municipales, tanto del Ayuntamiento como los de la Residencia San Juan de Dios y Ayuda a Domicilio, perciban mensualmente sus salarios de la misma forma que los políticos.

Aclara la Sra. Alba Castro que todos los trabajadores municipales han cobrado con rigurosa puntualidad sus retribuciones en estos cuatro años. En lo concerniente a los trabajadores de la Fundación y de la Ayuda a domicilio señala que sus retribuciones, así como su relación contractual no dependen del Ayuntamiento, sino de la Junta de Andalucía, quien libra los fondos y los transfiere a la Diputación para que después, ésta los ingrese en las arcas municipales. Añade que, cuando se reciben en el Ayuntamiento se paga el mismo día sin retraso alguno, pero que si la Junta se retrasa, el Ayuntamiento no dispone de fondos. En cualquier caso se compromete a urgir a la Junta de Andalucía para que cumpla con su obligación de pago puntual.

A continuación, la portavoz de la Agrupación Independiente Por Bujalance, en adelante (AIPB), la Sra. Padilla López, procede a la lectura de la enmienda que presenta, transcribiéndose la misma seguidamente:

“1.- Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

1.1.- Sra. Alcaldesa, estará liberada a jornada completa y percibirá un sueldo de 1.800,00 euros netos al mes, en 14 pagas anuales. No podrá cobrar cualquier otra cantidad de las arcas municipales, a excepción de las indemnizaciones por los gastos que realice en el desempeño de su cargo conforme a la Normativa vigente, previa justificación detallada de los mismos.

1.2.- Concejales liberados, a jornada completa, que percibirán 1.300,00 euros netos al mes, en catorce pagas. Igualmente, no podrán percibir ninguna otra retribución a excepción de las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de su cargo conforme a la Normativa vigente, previa justificación documental de los mismos.

1.3.- Los miembros de la Junta de Gobierno no percibirán cantidad alguna por su participación en ella.

1.4.- Los miembros de la Corporación Municipal no cobrarán por los Plenos Extraordinarios cantidad alguna.

1.5.-La cantidad económica que percibirán los Concejales no liberados será de 150,00 euros brutos por Pleno Ordinario.

1.6.- Los Concejales que desempeñen su cargo sin dedicación



exclusiva y sean titulares de algún área u ostenten alguna Delegación Municipal percibirán una indemnización de 150,00 euros al mes.

1.7.- La indemnización por gastos justificados (debiéndose acreditar documentalmente) efectuados, será percibida por todos los miembros de la Corporación.

2.- Asignación a los Grupos Municipales:

2.1.- La asignación que percibirán los Grupos Municipales del Ayuntamiento será la misma para todos, e independientemente del número de Concejales que tengan en la Corporación Municipal.

2.2.- Esta cantidad no superará nunca los 300,00 euros mensuales”.

Por último, la portavoz del grupo PSOE, la Sra. Alcántara Ortiz, procede a la lectura de la enmienda de sustitución parcial a la propuesta realizada por la Alcaldía-Presidencia, que seguidamente se transcribe:

“Enmienda de sustitución del apartado A-1.1 orden del día número 8 pleno extraordinarios 10/2015 que presenta el grupo municipal del Partido Popular, el cual expone:

- Que la Sra. Alcaldesa- Presidente percibirá la cantidad bruta de 42.820,50 euros brutos anuales devengados en 14 mensualidades, teniendo carácter retroactivo al día 13 de junio de 2015, fecha de toma de posesión del cargo.

Asimismo, se propone la enmienda de sustitución del punto B el cual expone:

- A efectos de su actuación corporativa, la dotación asignada a los grupos políticos con representación en esta corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se determina un componente fijo de 150,00 euros fijos al mes para cada uno de los grupos y un componente variable de 60 euros por concejal perteneciente a cada grupo.
- A lo anteriormente expuesto el grupo municipal socialista propone la siguiente enmienda:
- La Sra. Alcaldesa- Presidente percibirá la cantidad bruta de 34.000,00 euros brutos anuales devengados en 14 mensualidades, teniendo el carácter retroactivo al día 13 de junio de 2015, fecha de toma de posesión del cargo.
- La dotación asignada a los grupos políticos con representación en esta corporación, de conformidad con



lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se determina un componente fijo de 200 euros fijos al mes para cada uno de los grupos y un componente variable de 60 euros por concejal perteneciente a cada grupo”.

Siendo las 19:15 horas se realiza un receso para el estudio de las enmiendas, reanudándose la sesión a las 19:30 horas.

La Sra. Cid Pérez, del grupo IULVCA, solicita a la Sra. Secretaria que suscriba que conste en acta que la Sra. Alcaldesa- Presidenta ha manifestado que las trabajadoras de ayuda a domicilio dependen de la Junta de Andalucía y Diputación, así como que va a hacer todo lo posible para que estas trabajadoras cobren todos los meses puntualmente.

La Sra. Padilla López, de la Agrupación Independiente Por Bujalance, rectifica la enmienda de sustitución presentada, señalando que la dotación asignada a los grupos políticos de esta corporación, se establezca un componente fijo de 300 euros al mes para cada uno de los grupos, y un componente variable de un euro por concejal perteneciente a cada grupo. Asimismo señala que por olvido no indicó el número de concejales liberados, que los establece en la Alcaldía y en un único concejal.

Efectuadas las anteriores manifestaciones, se pasa a votación las diferentes enmiendas:

Se somete a votación la enmienda presentada por la portavoz del grupo IULVCA, arrojando un resultado de doce votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE, PP y la AIPB y un voto a favor, correspondiente al grupo IULVCA, por tanto, por mayoría, la Presidencia declara rechazada la enmienda.

Con las modificaciones señaladas, se somete a votación la enmienda de sustitución presentada por la portavoz de la Agrupación Independiente Por Bujalance, con diez votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE y PP, y dos votos a favor, de la agrupación independiente Por Bujalance, y una abstención, correspondiente al grupo IULVCA, por tanto, por mayoría, la Presidencia declara rechazada la enmienda.

A tenor de lo anterior, visto el informe de la Intervención municipal de fondos que obra en expediente, y sometida a votación la propuesta realizada por el grupo PSOE, ésta resulta aprobada por mayoría de diez votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo PSOE y PP, dos votos en contra correspondientes a la Agrupación Independiente Por Bujalance y una abstención, del grupo IULVCA, por lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta parcialmente sustituida según enmienda del grupo PSOE, la cual se transcribe:



“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación tras los resultados de las elecciones municipales celebradas el pasado 24 de mayo, y al objeto de conseguir los objetivos marcados para esta legislatura y según las necesidades que se plantean por la composición del Equipo de Gobierno Municipal, se propone al PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

A.- De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones, condicionado a la aprobación de la periodicidad de las sesiones de Pleno Ordinario con carácter bimensual y de la Junta de Delegados con carácter mensual:

1. Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

1.1.- El Sr. Alcalde-Presidente percibirá la cantidad bruta de 34.000,00 € brutos anuales, devengados en 14 mensualidades, teniendo carácter retroactivo al día 13 de junio de 2.015, fecha de toma de posesión del cargo.

1.2.- Los dos Sres. Concejales liberados percibirán, cada uno, la cantidad bruta de 25.137,00 € anuales, devengados en 14 mensualidades.

2. Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:

2.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del R.O.F., los Sres. Concejales que desempeñen su cargo sin dedicación exclusiva y sean titulares de algún área u ostenten alguna Delegación Municipal percibirán una indemnización de 323,00 € por cada asistencia a sesiones ordinarias de la Junta Municipal de Delegados.

2.2.- Todos los Concejales sin dedicación exclusiva percibirán una indemnización de 304,00 € por cada asistencia a sesiones ordinarias del Pleno.

2.3.- Ningún miembro de la Corporación percibirá indemnización alguna por la asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno Municipal, a las Comisiones Informativas ni a la Junta de Portavoces.

2.4.- Los miembros de la Corporación percibirán las indemnizaciones por los gastos que realicen en el desempeño de su cargo conforme a la normativa vigente. Para ello podrán optar, en cada caso, por presentar justificantes de todos los gastos que se ocasionen en el ejercicio de su cargo, o por la percepción de dietas e indemnizaciones de gastos de viaje.

B.- A efectos de su actuación corporativa, la dotación asignada a los grupos políticos con representación en esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se determina un componente fijo de 200,00 € al mes para cada uno de los grupos, y un componente variable de 60,00 € al mes por concejal perteneciente a cada grupo.”

Al haberse establecido la periodicidad mensual, por acuerdo anterior, la asistencia a Pleno regulada en el apartado A-2.2 queda establecida en 152,00 euros por pleno ordinario.



CIERRE

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por la Presidencia se declara terminada la misma levantando la sesión, siendo las diecinueve y treinta minutos del día de la fecha al principio indicada, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa, de la que yo, la Secretaria General, doy fe.

LA ALCALDESA

Elena Alba Castro

LA SECRETARIA

MD Alejandra Segura Martínez

Código seguro de verificación (CSV):

CAC7 29C8 1436 0C01 58BA



CAC729C814360C0158BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ALBA CASTRO ELENA el 17/11/2015